



ministerio del  
ambiente

República del Ecuador

## ACUERDO N° 072

### LA MINISTRA DEL AMBIENTE

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante comunicación s/n de 9 de Agosto del 2001, dirigida al señor Subsecretario de Desarrollo Sostenible del Ministerio del Ambiente, por los señores Abogados Eduardo Jiménez Parra y Roberto Vásquez Merizalde, Presidente y Secretario de la Fundación Ecológica "OLONCITO", solicitan la declaratoria de Bosque y Vegetación Protectores, toda la extensión que corresponde al " Esterillo Oloncito " ubicado en el lindero Sur del sector Oloncito, población de Olón, parroquia Manglaralto, cantón Santa Elena, provincia del Guayas, donde se produce la desembocadura al Océano Pacífico de aguas lluvias del sector montañoso y existe mangle silvestre de pequeños tamaños y otras especies vegetales, propias de la zona que se han reproducido en forma natural y que actualmente se encuentran en riesgo de extinción;

**Que**, mediante Oficio N° DIGMER-SUM-3684-O de 18 de Septiembre del 2001, el Director General de la Marina Mercante y del Litoral, manifiesta que no existe concesión de zona de playa alguna sobre el Estero Oloncito, por lo que no tiene objeción para que esa área sea declarada como zona de protección natural o ecológica por parte del Ministerio del Ambiente;

**Que**, mediante Oficio N° 2001-1083-AJM de 16 de Octubre del 2001, el Alcalde del cantón Santa Elena, apoya la iniciativa de la Fundación Ecológica "OLONCITO", que la solicitud que ha elevado a ese Ministerio por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Sostenible con sede en Guayaquil, para que esa Cartera de Estado conceda la **declaratoria de zona protegida y de reserva natural o ecológica al Esterillo de Oloncito**;

**Que**, de acuerdo a la inspección de campo realizada el día 24 de Octubre del 2001, y luego de elaborado el respectivo Informe Técnico, por la Comisión Interinstitucional, integrada por delegados del Ministerio del Ambiente y del Consejo Nacional de Recursos Hídricos CNRH, recomiendan que la zona descrita y presentada en el mapa de límites y uso del suelo, cuya extensión es de aproximadamente 2.25 hectáreas, sea declarada como **área de bosque y vegetación protectores**;

**Que**, el área se caracteriza por tener una topografía plana, por estar al pie del Océano Pacífico y tener la influencia de la marea, existiendo una cobertura vegetal característica del manglar compuesta por *Rhizophora spp*, Mangle rojo, *Avicennia germinans*, Mangle Negro y *Laguncularia racemosa*, Mangle blanco, cuya distribución es en parches o manchas dentro del área.

**Que**, el Manglar es la especie predominante del área la cual cubre un 30% de la superficie total, el mismo que está relacionado directamente con la irrigación de agua proveniente de la influencia de la marea, la presencia de otras especies vegetales no es muy representativa por cuanto han ingresado maquinaria pesada para limpiar el área;

**Que**, de acuerdo a la clasificación ecológica del Dr. Holdridge, corresponde a bosque muy seco tropical, con una temperatura media anual superior a los 24°C y precipitación media anual entre 500-1000 mm;

**Que**, mediante Memorando N° 733-MA-SGCA-2001 de 30 de Octubre del 2001, el Subsecretario de Gestión Ambiental Costera, solicita se proceda a la declaratoria de Bosque y Vegetación Protector sobre el área denominada "Esterillo Oloncito";

**Que**, por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 6 de la Ley Forestal y, 11, 12 y 14 de su Reglamento General de Aplicación.

En uso de sus facultades legales.

### ACUERDA:

**Art. 1.-** Declarar área de ~~Bosque y Vegetación Protectores~~ a dos punto veinticinco hectáreas (2.25 has), que conforman el área de bosque " Esterillo Oloncito ", ubicado en el lindero Sur del sector Oloncito, población de Olón, parroquia Manglaralto, cantón Santa Elena, provincia del Guayas, cuya descripción del área, ubicación geográfica, situación administrativa y linderos son los siguientes:

#### DESCRIPCION DEL AREA

**Uicación Geográfica.-** El "Esterillo Oloncito", se ubica dentro de las siguientes coordenadas:

<u>Punto</u>	<u>Longitud</u>	<u>Latitud</u>
1	527126E	9801114N
2	527152E	9801045N
3	527387E	9801028N
4	527368E	9801152N

**Situación Administrativa.-** El área está ubicada en el Esterillo Oloncito, comuna Olón, parroquia Manglaralto, cantón Santa Elena, provincia del Guayas: tiene un superficie de 2.25 hectáreas, dentro de los siguientes linderos.

**NORTE:** Población de Oloncito, con 225m.

**SUR:** Lotización Palmar: de varios propietarios cpn 225m.

**ESTE:** Carretera Manglaralto-Manabí con 100m.

**OESTE:** Océano Pacífico con 100m.

**Art. 2.-** Los señores Abogados Eduardo Jiménez Parra y Roberto Vásquez Merizalde, Presidente y Secretario de la Fundación Ecológica "OLONCITO", en coordinación y supervisión del Jefe de Distrito Forestal Regional del Guayas, elaboren el Plan de Manejo



ministerio del  
ambiente

República del Ecuador

del área en referencia, en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la publicación en el Registro Oficial del presente Acuerdo.

**Art. 3.-** Todas aquellas actividades que no sean compatibles con los fines que persigue el área quedan restringidas. A partir de la suscripción del presente Acuerdo el área en referencia queda sujeta al Régimen Forestal.

**Art. 4.- INSCRIBIR,** el presente Acuerdo en el Libro del Registro Forestal que lleva el Distrito Forestal Regional del Guayas de este Ministerio, y remitir copia certificada de la misma al Director Ejecutivo del INDA, Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena, para los fines legales correspondientes.

**Disposición Final.-** De la ejecución de este Acuerdo encárgase al Director Nacional Forestal y Jefe del Distrito Forestal Regional del Guayas.

Dado en Quito, a 14 de Noviembre del 2001

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



LOURDES LUQUE DE JARAMILLO.

Ministra del Ambiente